MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 11 de NOVIEMBRE de 2021

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO y responder las observaciones de la CD N° 111/2021 CON ID N° 404277 - Construccion de pavimento tipo empedrado para acceso a la Esc. Bas. Proceres de Mayo, Cañada San Rafael, de la Ciudad de Luque id n° 404277, adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

1) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a " Visita al sitio de obras".// 2) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a " Datos para la identificación al sitio de obras".// 4) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a " Plazo de ejecución".

RESPUESTA PUNTO 1, 2 Y 4: Con respecto a las observaciones exponemos en que afectaría el proceso? siendo que - Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta, como también los documentos respaldatorio y que forman parte integral del procedimiento de llamado deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, por eso, como también solicitamos como en otros procesos viendo requisitos limitantes publican con esta descripción - difundir el presente llamado con la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas, NOTA DNCP N° 9493/2021.- ID N° 395165, ya que dejemos en manos de los ´potenciales oferentes si el mismo es confuso, ya que en ningún momento ningún oferente en todos los procesos que remitimos ningún potencial oferente interpreto de esa forma las documentaciones remitidas, ya que lo relativo a información del pliego para ello existe la etapa de consulta.-

En todo momento mencionamos que la única finalidad de este proceso es dar satisfacción de la necesidades, en base al mismo y esperando el final del trámite y menciono todo esto del código civil ya que es supletoria a la Ley N° 2051/2003. Asimismo, informamos que la misma (convocante) estará dispuesta a contestar (a los que vieren transgredido sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos), considerando que son de carácter público, y si cualquiera viere incompleto/confuso/restrictivas dichas informaciones suministradas, lo estaría realizando tal como lo establece el proceso, que es mediante la PROTESTA, que es por la única vía que puede tener problemas jurídicos, ya que todos los procesos es en cumplimiento y conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" - la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas - Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).-

Y siendo este proceso de carácter público, y si algún oferente le parece ofensivo la no firma del proceso en alguna hoja que genere

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

su protesta y explique de cómo y en qué forma le afectaría dicha omisión, siendo que en muchos procesos para acelerar dicho mecanismo administrativo consideran no grave el hecho de dicha falta, **como también pondremos como ejemplo un caso que perfectamente se igualaría a este proceso de interpretación que expongo a continuación,**

Repuesta en el marco del llamado con ID N° 391378 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SAN JORGE, ENTRE LA CALLE RAMON OVELAR, BELLA VISTA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con el objeto de responder la Nota DNCP Nº 2292/2021, en la cual señalan observaciones y recomendaciones, que detallo a continuación:

Punto 1 - respuesta: Al respecto, a la observación manifestada y siendo sometida el proceso a dicha interpretación/parecer, resaltamos lo consecuente al mismo, esta convocante con relación a los antecedentes de precios remitidos siempre trata de regirse acorde a lo reglamentado por la Ley, por ende expongo como se remiten los antecedentes de precios de referencia de esta convocante;

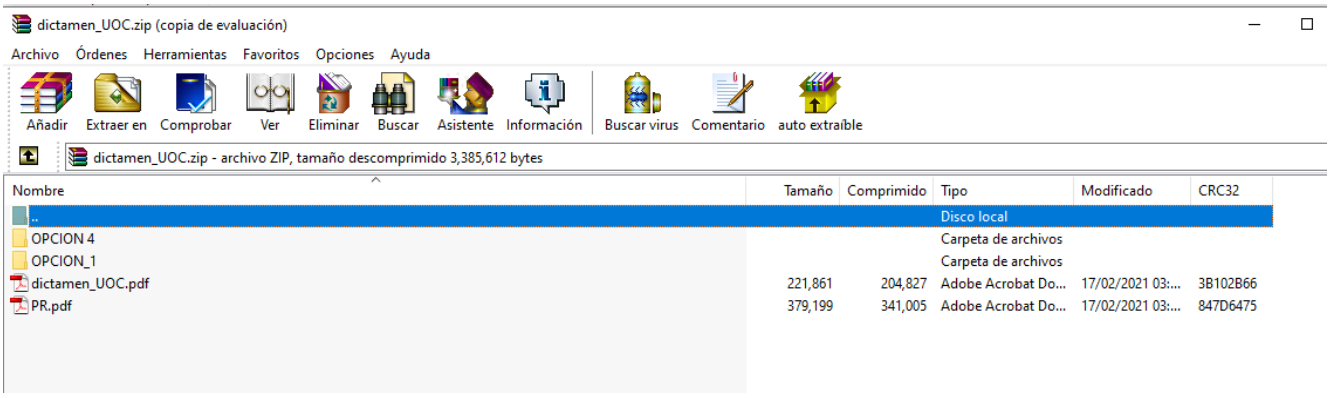

Como se puede observar, los mismos archivos están bien ordenados, en base a la *Ley N° 2051/2003 – Art° 4 – Principios generales C) Transparencia y Publicidad: A*segurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública*, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos, y D) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

Los datos agrupados, también incluso los respaldos son añadidas en carpetas con las descripciones que corresponden a cada uno para que sea bien entendido y comprendidas – OPCION 1 y OPCION 4 todo esto para los técnicos verificadores, la ciudadanía y los potenciales oferentes que quieran verificar los documentos enviados, inclusive en el documento denominado PR.pdf, los respaldos/justificativos que son para la opción 1 se dejan observaciones referente al numeral donde están ubicados los ítems de los documentario remitidos, que expongo a continuación;

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL	Precios Ofrecidos - FV construcciones	OBSERVACIONES	
1.1	Cartel de Obra Estandar (Caracteristicas adjunto a pag. de detalle y especificación técnica)	m2	1.92	398,320	764,774	398,320	N° 2.10	
1.2	Demolicion de HºAº	m3	8.40	47,150	396,060	47,150	N° 19	
1.3	Marcacion y replanteo	m2	984	4,000	3,936,000	4,000	N° 2.12	
1.4	Desmonte de tierra (Caja para empedrado, 0,30)	m3	295.20	39,989	11,804,753	39,989	N° 2.14	
1.5	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena +MDO)	m2	984	52,325	51,487,800	52,325	N° 2.15	
1.6	Cordones de HºAº prefabricados (10X40X50)	ml	123	34,845	4,285,935	34,845	N° 2.16	
1.7	Enripiado de piedra	m2	984	1,685	1,658,040	1,685	N° 2.17	

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						Resolucion N° 1800/2020 - Metodo de obtencion opcion 1 - Precios ofrecidos por empresas al publico en general ya sea bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comunitario idóneo.		Resolucion N° 1800/2020 - Metodo de obtencion opcion 2 - Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.			Resolucion N° 1800/2020 - Metodo de obtencion opcion 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.			Resolucion N° 1800/2020 - Metodo de obtención opcion 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier medio idóneo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.			PRECIO PROMEDIO	OBSERVACIONES GENERALES
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL	Precios Ofrecidos - FV construcciones	OBSERVACIONES							FORMULARIO A 8 INGELDARIO CONSTRUCCIONES. RUC: 1742197-0	FORMULARIO A 8 EAL CONSTRUCCIONES. RUC: 765918-0	OBSERVACIONES		
1.1	Cartel de Obra Estandar (Caracteristicas adjunto a pag. de detalle y especificación técnica)	m2	1.92	398,320	764,774	398,320	N° 2.10							402,300	394,337	N° 1.1	398,320	
1.2	Demolicion de HºAº	m3	8.40	47,150	396,060	47,150	N° 19							47,621	46,679	N° 1.2	47,150	
1.3	Marcacion y replanteo	m2	984	4,000	3,936,000	4,000	N° 2.12							4,040	3,960	N° 1.3	4,000	
1.4	Desmonte de tierra (Caja para empedrado, 0,30)	m3	295.20	39,989	11,804,753	39,989	N° 2.14							40,389	39,589	N° 2.1	39,989	
1.5	Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena +MDO)	m2	984	52,325	51,487,800	52,325	N° 2.15							52,848	51,802	N° 2.2	52,325	
1.6	Cordones de HºAº prefabricados (10X40X50)	ml	123	34,845	4,285,935	34,845	N° 2.16							35,193	34,497	N° 2.3	34,845	
1.7	Enripiado de piedra	m2	984	1,685	1,658,040	1,685	N° 2.17							1,702	1,668	N° 2.4	1,685	
1.8	Tapa de canal de HºAº	m3	2.93	2,261,023	6,630,447	2,261,023	N° 2.43							2,283,633	2,238,413	N° 3.2	2,261,023	
1.9	Excavacion	m3	221.40	47,197	10,449,416	47,197	N° 2.41							47,669	46,725	N° 3.3	47,197	
1.10	Muro de PBC	m3	98.40	464,111	45,668,522	464,111	N° 37							468,752	459,470	N° 3.4	464,111	
1.11	Piso de hormigon de 12 cm con contrapiso	m2	123	220,371	27,105,633	220,371	N° 2.38							222,575	218,167	N° 3.5	220,371	
1.12	Limpieza final de obra (incluye retiro de escombros, retiro de materiales excedentes, etc.)	gl	1.00	1,313,499	1,313,499	1,313,499	N° 2.55							1,313,499	1,313,499	N° 4	1,313,499	

Más a veces se dificulta por demasía, ya que parece que tal facilidad expuesta no es suficiente en este y en otros procesos, además nos encontramos ***que no todos los procesos administrativos sean sometidos al control minucioso detallista de originar observaciones imperceptibles y sin gravedad***, por ende, solo un ejemplo exponemos con relación a la observación y es la siguiente;

Recibiendo la Nota de observación DNC N° 2292/2021 de fecha 22/02/2021 y considerando las mismas muy convencional y exigente, que también dificulta el trabajo de la UOC, decidimos buscar entre los antecedente de los precios referenciales de otro ente, para ver si compartimos tal grado de exigencia y nos encontramos con el proceso 389610 , vale recalcar, que el tiempo/dedicación que nos ocupó recabar, buscar dicha información se debería de estar realizando otras gestiones administrativas de importancia, más claras y más preponderantes, misma información recopilada servirá a la UOC incluso para responder ante nuestros superiores del porqué de las observaciones en estas y en otros lugares NO, para lo que hubiere lugar;

En primer lugar los documentos remitidos entre los antecedentes de precios del proceso ID N° 389610 se expone más abajo, como fueron remitidos y publicados sin ningún tipo de observación; cabe resaltar que solo exigimos igualdad de condiciones.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

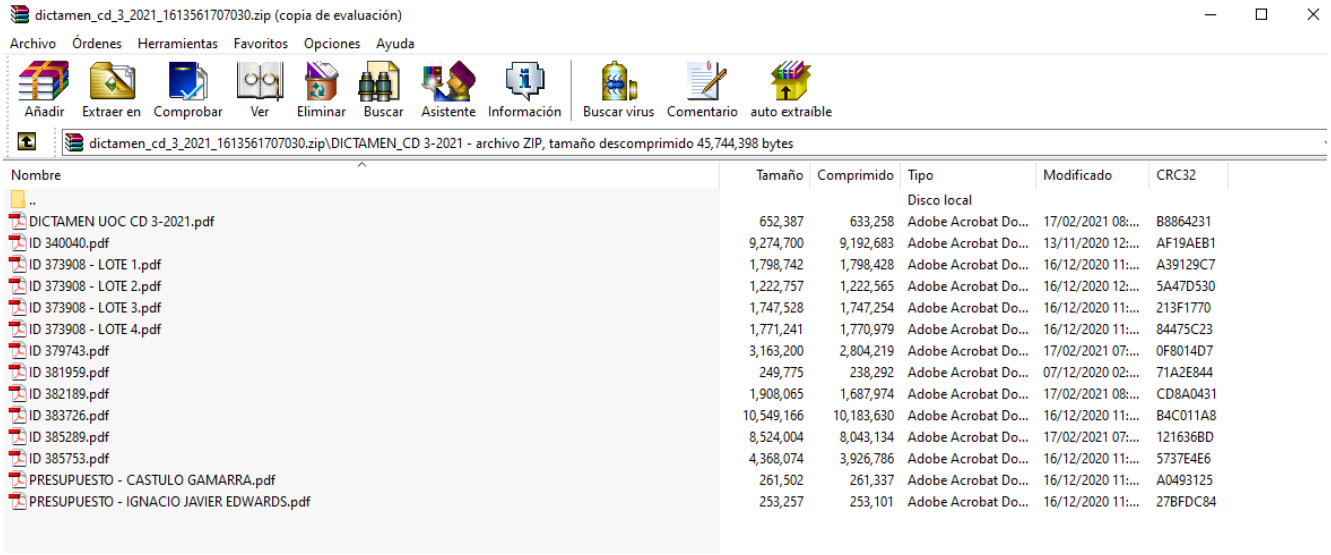

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
DICTAMEN UOC CD 3-2021.pdf	652,387	633,258	Adobe Acrobat Do...	17/02/2021 08:...	B8864231
ID 340040.pdf	9,274,700	9,192,683	Adobe Acrobat Do...	13/11/2020 12:...	AF19AEB1
ID 373908 - LOTE 1.pdf	1,798,742	1,798,428	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	A39129C7
ID 373908 - LOTE 2.pdf	1,222,757	1,222,565	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 12:...	5A47D530
ID 373908 - LOTE 3.pdf	1,747,528	1,747,254	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	213F1770
ID 373908 - LOTE 4.pdf	1,771,241	1,770,979	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	84475C23
ID 379743.pdf	3,163,200	2,804,219	Adobe Acrobat Do...	17/02/2021 07:...	0F8014D7
ID 381959.pdf	249,775	238,292	Adobe Acrobat Do...	07/12/2020 02:...	71A2E844
ID 382189.pdf	1,908,065	1,687,974	Adobe Acrobat Do...	17/02/2021 08:...	CD8A0431
ID 383726.pdf	10,549,166	10,183,630	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	B4C011A8
ID 385289.pdf	8,524,004	8,043,134	Adobe Acrobat Do...	17/02/2021 07:...	121636BD
ID 385753.pdf	4,368,074	3,926,786	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	5737E4E6
PRESUPUESTO - CASTULO GAMARRA.pdf	261,502	261,337	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	A0493125
PRESUPUESTO - IGNACIO JAVIER EDWARDS.pdf	253,257	253,101	Adobe Acrobat Do...	16/12/2020 11:...	27BFDC84

Ni objetivo, ni intento de agrupar los documentos para facilidad del técnico para su verificación se tuvo, como también incluimos ciudadanos y potenciales oferentes, para que estos los confirme, como tampoco en la planilla de cálculo de exposición de precios señala algún tipo de información que facilite su localización en el cumulo de documentaciones remitidas.-

Al observar y analizar los datos remitidos y el cuadro expuesto en el Dictamen, la opción 4 , los justificativos son estos;

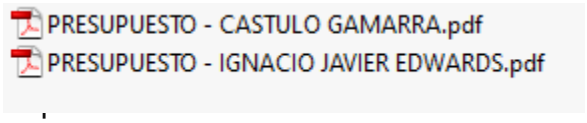

3. Precios adjudicados conforme a datos publicados en el SICP.
4. Precios de potenciales oferentes.

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OPCION 4 Presupuesto 1. (SR. CONSTRUCCIONES.)	OPCION 4 Presupuesto 2(ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS)	OPCION 3 Precios adjudicados. publicados en el SICP	Precio Referencial: Precio más bajo
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PÚBLICA EXISTENTE, TRAMO: 2765 Y 2770 CÑIA. 11° TOLEDO CAÑADA, BARRIO 6 DE ENERO	**UN**	**1**				
1	MARCACION Y REPLANTEO	M2	2.192	1.000	1.500	1.000	1.000

Al observar y analizar los datos remitidos y el cuadro expuesto en el Dictamen, para la opción 3 , los justificativos son estos;

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se observa en el cuadro más abajo, que como respaldo para la obtención del precio, utilizan el método de la OPCION 3, (solo eso exponen) se constata que en el cuadro están los precios que están recurriendo como respaldo, pero carece de información a que ID del proceso que son 11 (once) expuestos arriba, corresponde tal precio, ni tampoco los archivos, ya sea contratos remitidos están señalados, (como a nosotros nos solicitan), se observa total ausencia referente a que ítems o que página de los contratos o de cual contrato es el precio, tal grado de tolerancia administrativa, nos genera una envidia sana;

3. Precios adjudicados conforme a datos publicados en el SICP.
4. Precios de potenciales oferentes.

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OPCION 4 Presupuesto 1. (SR. CONSTRUCCIONES.)	OPCION 4 Presupuesto 2(ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS)	OPCION 3 Precios adjudicados. publicados en el SICP	Precio Referencial: Precio más bajo
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PÚBLICA EXISTENTE, TRAMO: 2765 Y 2770 CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO 6 DE ENERO	**UN**	**1**				
1	MARCACION Y REPLANTEO	M2	2.192	1.000	1.500	1.000	1.000
2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00) M	UN	1	600.000	650.000	600.000	600.000
	EMPEDRADO						
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:5	ML	548	32.000	33.000	50.494	32.000
4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	M2	2.192	55.000	58.000	57.581	55.000

RECALCAMOS que el grado de exigencia y formalismo administrativo, solo generan lastimosamente retrasos para esta convocante, siendo sorprendidos la indulgencia a tal proceso, mas realizamos este reparo para que exista antecedentes del proceso, ya que lo observado y lo que presentamos como prueba son reales e instamos a la celeridad administrativa de buenos oficios, porque no puede ser que para algunos vemos y/o observamos hasta lo más mínimo e imperceptible detalles en son del formalismo administrativo que se suple o deja al entendimiento de las personas con otras observaciones en el mismo expediente, mas con este acto solo podríamos estar solo colaborando al descontento ciudadano y la credibilidad de las instituciones gubernamentales que están en juego, ya que todo es comparable, POR ELLO INCLUSO APARACE LA FRASE " LA JUSTICIA SELECTIVA", mismo caso se podría aplicar, con los procesos de licitación.-

Con tal grado de inconvenientes se podría originar lo siguiente;

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Teniendo en cuenta la Nota de observación DNC N° 2292/2021 de fecha 22/02/2021, y viendo lo expuesto más arriba con el proceso con ID N° 389610;

1. **¿Se podría generar una denuncia aplicando la Nota DNC N° 2292/2021 de fecha 22/02/2021 referente al proceso ID N° 389610, ya que el proceso en cuestión no cuenta con dichos requisitos exigidos en la Nota DNC N° 2292/2021 de fecha 22/02/2021?**

No obstante, esta convocante se mantiene y ratifica lo referente a los documentos remitidos con relación a los antecedentes de precios de referencia y manifestamos e interpretamos que lo remitido es suficiente y de fácil comprensión para los interesados en el proceso;

Con relación a la observación, no estamos ajeno a que se incurran a los mecanismos de impugnación por quien viere transgredido sus derecho con tal detalle administrativo formal de señalar o resaltar, si eso fuese causal grave de ingreso a un trámite jurídico, a razón por exigencia manifestado en la observación - Nota DNC N° 2292/2021 de fecha 22/02/2021 punto 1, solicitamos que los mismos procesos que carezcan de ella, también sean tratados con la misma consideración, más el trato de la misma o el tiempo para gestionar jurídicamente se podría estar desplegando el equipo jurídico en otras gestiones/tramites de más magnitud o gravedades administrativas a nivel país.-

De esta manera dichas practicidades administrativas son **en** virtud al Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.- intención y mencionar que se considera el carácter formal de la rectificación del monto en letras del acta de evaluación y aclarado mediante este proceso administrativo. Asimismo, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión/transcripción, instrumentación o publicidad involuntaria (en este caso descripción errónea involuntaria del monto adjudicado en letras, observado y fácil comprobable en los legajos/documentos). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considera al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente y cuya corrección no comprometa el contenido sustantivo (Básico) en base a la aclaración publicada en el SICP sin ninguna posibilidad de perjudicar en ninguna forma comprobable los derechos de ninguna de las partes (oferentes, ciudadanos y convocante), razón también que el acto rectificatorio/aclaratoria ***es de buena fé, considerando que la buena fé debe existir en todo comportamiento humano, y es un principio universal utilizado en los instrumentos internacionales de regulaciones e interpretaciones contractuales, como también no debe existir intereses subalterno debe primar la buena fe (la buena fe es el deber de lealtad que preside los negocios jurídicos; es considerada la regla de oro de la interpretación***), además la regularidad de los actos es presumida en base a que existe un proceso administrativo.-

Fuera de tales casos la modificación del acto administrativo solo puede ser dispuesta por el mismo órgano que dictó el acto o sus superiores, que es el único que puede dar fé, que lo que se modifica es un error material formal basico y no un error de concepto o una decisión equivocada.

Para tal fin nuestro procedimiento administrativo establece que son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves, los que pueden enmendarse por el procedimiento de aclaratoria, en caso de oscuridad, error

material u omisión, que será resuelta por el órgano que dicto el acto o sus superiores, considerando también lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 – Artículo 5°.- Las municipalidades y su autonomía.- Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Además, como el error involuntario de descripción – (vicio) no es nada grave, es posible mantener la vigencia del acto, suprimiendo o corrigiendo el vicio que lo afecta: esto es lo que según los casos y los autores se llama saneamiento – (Marienhoff, Miguel S., Tratado de derecho administrativo, t. II, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1966, p. 644.).-

Que, la presente contratación aclara y se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto Nº 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia..-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

3) Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a " Solicitud de pago de anticipo".//

Respuesta punto 3: Al respecto, se remite la adenda corrigiendo el error.-

5) Observamos que los datos consignados en la proforma de contrato, en el numeral 14, no corresponde al proceso, considerando todos los documentos remitidos.//

Respuesta punto 5: Al respecto, se remite la adenda corrigiendo el error.-

6) Solicitamos a la convocante otorgar el derecho correspondiente de reajuste, supeditar el derecho a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, no corresponde teniendo en cuenta la ley 2051/2003.//

Respuesta punto 6: Al respecto, se remite la adenda corrigiendo el error.-

7) Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios,(Ver presupuesto

FV construcciones, Ítems 255). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.//

Respuesta punto 7: Al respecto se informa que los contratistas utilizan como base dicho porcentaje del total de la obra para destinar en forma estandarizada los costos relacionada a la limpieza, porque cada obra no es igual por ende corresponde estandarizar la limpieza y se realiza de esa forma

8) Las especificaciones técnicas difieren de la planilla de precios del SICP, al respecto recordamos que las Especificaciones Técnicas deben estar redactadas en concordancia numérica y descriptiva con los ítems y sub ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones. La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados.//

Respuesta punto 8: Al respecto, se corrige con la adenda.-

9) En el SICP. en el modulo de Productos/Bienes/Servicios, la unidad de medida consignada en el ítems 1, no corresponde considerando el alcance del rubro.//

Respuesta punto 9: Al respecto, a esta observación y el grado de sometimiento muy estricto que se está llevando e interpretando cual sería el error verificado;

A cual se refiere; a este

Nro	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1.1	Cartel de Obras estándar	M2	2,4	468.750

Vale recalcar que los carteles son realizados por metros cuadrados

O a este;

Nro	Código	Descripción	UM	Cant.	Precio Unit.	Total
1	72131701-002	Construccion de pavimento tipo empedrado para acceso a la Esc. Bas. Proceres de Mayo, Cañada San Rafael, de la Ciudad de Luque	GL	1	159.279.850	159.279.850

La unidad de medida global es relacionada a que todo el proyecto engloba tales servicios, por ende corresponde tal interpretación, y si no es compartida, dejar a cargo de los oferentes si le parece de alguna forma muy ofensivo o confuso dicho actuar.-

10) Observamos que la planilla de estimación de costo no cuenta con ninguna firma.//

Respuesta punto 10: Al respecto, se remite LA DOCUMENTACION acorde a la exigencia.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sin otro particular y esperando que sea suficiente dicha justificación y sea publicado el proceso, le saludo muy atentamente.-

Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque